

**CERTIFICADO**

D^a Ascensión Rancaño Gila, en calidad de Secretaria General del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), CERTIFICO:

Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

PROPUESTAS ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

23.- Expediente 2992/2020. CONCESION DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (GE-2992/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la de la solicitud de subvención nominativa, de la Asociación Banda de Música de la Asociación Municipal Huétor Vega, con fecha 7/11/2020, así como la documentación presentada a tal efecto.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Banda de Música de Huétor Vega, para el ejercicio 2020, por el importe de **10.000 euros**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y Asociación Banda de Música de la Asociación Municipal Huétor Vega, para **2020** (Expte. **GE 2992/2020**).

SEGUNDO.- Otorgar, con cargo a **la aplicación 334/48007** del Presupuesto de Gastos la





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

siguiente subvención y formalizarla en el Convenio de Colaboración que se señala en el apartado anterior, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar dicha subvención y su correspondiente justificación:

SOLICITANTE	Importe
PROMOCION CULTURAL	
ASOC. BANDA DE MUSICA DE LA ASOCIACION MUNICIPAL HUETOR VEGA	10.000,00

TERCERO.- Tomar conocimiento del Convenio de Concesión de subvención nominativa cuyo tenor a continuación de inserta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE HUÉTOR VEGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE HUÉTOR VEGA”.

En Huétor Vega, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Prieto Alonso, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de las atribuciones que la legislación le reconoce.

De otra, D. Juan de Dios Hernández García, presidente de la Asociación Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega, con CIF: G-18075374 en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

Que la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega”, con más de 30 años de existencia, se ha convertido en un referente del asociacionismo en Huétor Vega que trasciende los propios fines estatutarios como fuente y foco de conocimiento y formación musical y como cultivador, mantenedor y difusor cultural, en un pueblo en el que precisamente la cultura y la música están fuertemente ligadas, como puede comprobarse con la existencia de una Escuela Municipal de Música y Danza, y diversas Asociaciones de carácter cultural y musical.

Que constituida al amparo de su normativa específica, posee características diferenciadoras dentro de Huétor Vega, con más de 50 músicos organizados como conjunto instrumental de





viento (metal y madera) y percusión, cuenta en su currículum con varias generaciones de hueteños formados en su seno, que han legado a ser profesionales dentro del campo de la música (Maestros de Primaria y Secundaria, Profesores de Instituto y Conservatorio, y Músicos profesionales de diversas formaciones).

Que la banda de Música de Huétor Vega es un auténtico elemento dinamizador de la vida cultural y educativa del municipio, ya que su función no queda exclusivamente limitada al tiempo de ocio la realización de conciertos y actuaciones con motivo de actos conmemorativos o celebraciones de eventos relevantes. A través de la colaboración con la Escuela de Municipal de Música, prestando instrumentos y realizando actividades conjuntas educativas (concierto didácticos), se posibilita que la juventud de Huétor Vega se inicie en la cultura musical, aprenda a tocar un instrumento y se anime a continuar en otros ámbitos como los conservatorios profesionales de música.

Que la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega”, consta inscrita en la Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones desde el 22/10/1986 con el número 18-1-1273, y viene colaborando desde hace años con el Ayuntamiento de Huétor Vega en distintas actividades culturales que se han desarrollado en el municipio.

Que ambas partes reconocen el prestigio cultural, social y educativo de la Asociación Cultural. La cual ha contribuido a establecer una amplia cultura popular en nuestro municipio.

Que el artículo **25.1 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone lo siguiente: “ El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. El citado artículo se concreta en el **art. 25.2**: “ El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias , en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) **m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales**”. **En igual sentido** la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía local de Andalucía establece como competencia propia del municipio en el art. 9.17 “la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: a) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio. b) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así come las industrias culturales.

Por las razones expuestas se adhieren al presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO , FINALIDAD Y BENEFICIARIO.





1. El **objeto** del presente convenio es promover y apoyar las actividades musicales de conjunto instrumental, siendo la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega”, el máximo exponente musical del municipio.

Asi mismo, es objeto del convenio de colaboración el desarrollo de las actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de una líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, puestas en escena y ensayos de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes y aquellas otras actividades que sirvan para el fomento y la difusión de la música de conjuntos instrumental en todos su géneros. Todas las actuaciones serán concertadas directamente entre la Asociación y la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega. Durante el periodo del Covid la Banda asume la responsabilidad respecto a las medidas y seguridad de los miembros de la banda y profesorado.

2. La **finalidad** de esta subvención es articular esa colaboración, para lo que dicha Asociación se compromete a unas serie de actuaciones que más adelante se detallan en la cláusula tercera, asumiendo el Ayuntamiento unos compromisos que se regulan en la cláusula cuarta.

3. El **beneficiario** de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del ejercicio 2020 es la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega con CIF 18075374.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

2.1 El Ayuntamiento subvenciona a la la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega”, con la cantidad de DIEZ MIL (10.000) EUROS, para la realización de actividades durante el 2020(1/1/2020 a 31/12/2020)

2.2. Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48007 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2020 vigente al día de la fecha.

2.3. El importe de la subvención que se regulada en el presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE HUÉTOR VEGA”.





El texto de esta cláusula ha sido copiado del facilitado por Cultura

Para la consecución de los fines la Asociación cultural "Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega se compromete a :

3.1. Realizar ocho actuaciones musicales (conciertos, audiciones, recitales) en Huétor Vega:

- 1 · Cabalgata de los Reyes Magos
- 2 · Día de Andalucía · Banda completa
- 3 · Procesión de Semana Santa
- 4 · Comodín
- 5 · Procesión de San Roque
- 6 · Certamen de Cine de San Miguel
- 7 ·Concierto de Santa Cecilia
- 8 · Día de la Constitución

3.2. Encargarse de la organización del Certamen de Bandas de Música de Huétor Vega "San Miguel de cine" que se desarrolla durante el mes de septiembre con motivo de las fiestas del Barrio de San Miguel de Huétor Vega. El patrocinio del certamen correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega.

3.3. Colaborar con otras formaciones musicales del ámbito local aportando su formación, o parte de ella, para la realización de determinados eventos, según los cauces que establezcan en su momento.

3.4 Encargarse de la incorporación de nuevos músicos, formándolos y ayudándolos en sus estudios musicales tanto en la Escuela de Música como en el Conservatorio o en aquellos otros centros dedicados a este tema, o por otros medios adecuados para ello.

3.5. Programar actividades que fomenten la convivencia del grupo y el conocimiento de sus miembros (intercambios, salidas a otras poblaciones, etc.).

3.6. Incluir en todos sus conciertos, espectáculos y publicaciones, en todos los soportes y en todas sus actividades, la imagen corporativa que en ese momento tenga establecida el AYUNTAMIENTO, acompañada del logotipo del mismo.

3.7. Se pacta una actividad adicional o "comodín" cuando se acuerde por ambas partes, teniendo las posibilidades de calendario de los músicos y previo aviso con dos meses de





antelación, como mínimo.

3,8. La programación queda sujeta y sometida a la aprobación

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

Para la consecución de los fines el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, asume los siguientes compromisos:

4.1. El Ayuntamiento subvenciona a la Asociación cultural "Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega", con la cantidad de DIEZ MIL (10.000) EUROS, para la realización durante el año 2020 de los gastos que se detallan en la cláusula octava.

4.2 Ceder a la BANDA DE MÚSICA un espacio en el edificio de titularidad municipal denominado Huerta Cercada de Huétor Vega bajo el estricto control horario según disponibilidad ya acordada, para el desarrollo de las actividades formativas y artísticas que pretende la asociación musical. Debiendo ocuparse ésta del buen uso del edificio, cierre y apertura de las puertas del mismo, así como la obligación de constituir un seguro de responsabilidad civil.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La forma de pago se realizará de manera anual en un solo abono.

SÉPTIMA.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de enero de 2021, quedando supeditados los siguientes conceptos subvencionables mediante facturas oficiales con desglose de IVA, o declaración de exención en el caso de que proceda, así como nóminas, contratos y altas en la Seguridad Social

OCTAVA – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Reparación de instrumentos

Obsequios promocionales

Transportes

Salarios de dirección y todos aquellos relacionados con el mismo





Vestuario

Asesoramientos

Imprenta, cartelería, partituras y encuadernaciones

Compra de partituras

Desplazamientos relacionados con las actuaciones

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación que debe acompañar al Convenio es la siguiente:

- Memoria detallada de las actividades a realizar, donde se recojan los objetivos a conseguir, las personas a las que se destina el proyecto, el calendario de ejecución, el Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos, y la cantidad que se solicita.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF del representante legal.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación en la que se abonará el importe de la subvención.
- Copia autenticada o compulsada de los estatutos de la entidad, así como de la inscripción en el correspondiente registro.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la persona física o representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad
- Declaración responsable de la persona física o representante legal de la entidad del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- Si el desarrollo de las actividades implica contacto habitual con menores por parte del personal contratado/a, voluntario/a o colaborador/a del beneficiario, éste, mediante declaración responsable, deberá especificar que dichas personas cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, o aportar certificados negativos del Registro central de delincuentes sexuales.





- Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención a otorgar.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se rige además de por lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RLGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

Corresponderá a la Concejalía de Cultura, la directiva de la Asociación Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega de acuerdo a sus funciones y competencias, emitiendo en cada caso los informes que se les soliciten y sean teniendo en cuenta lo indicado en las BEP.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.”

CUARTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, hecha la excepción que establece el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente (Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo de 2020), D. José Manuel Prieto Alonso, que firmamos en Huétor Vega en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Vº B
EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Según Decreto n.º 266/2020
de 13 de marzo de 2020)

LA SECRETARIA GENERAL

